



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

Chihuahua, Chih; a 30 de octubre de 2024.

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, y en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a Usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, la cual me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo próximo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN**  
**PRESIDENTE**

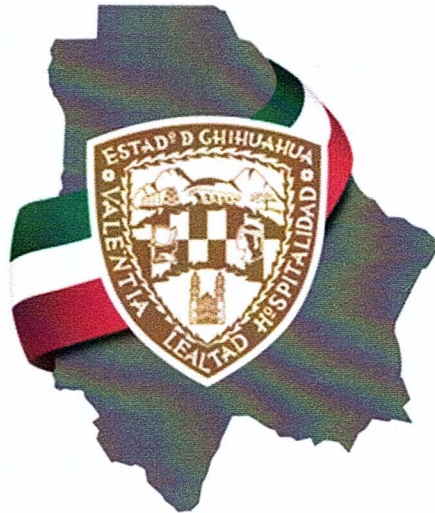
**PRESIDENCIA**

**30 OCT. 2024**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**LXVIII LEGISLATURA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

### PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO

#### **Antecedente de creación de la Comisión**

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó, con fecha 26 de septiembre del año en curso, el Decreto No. 18/2024, mediante el cual se integraron las Comisiones de Dictamen Legislativo, de Fiscalización y Jurisdiccional, así como los Comités.

#### **Misión**

Analizar y dar seguimiento puntual a los asuntos turnados por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, previo análisis y estudio, a través de dictámenes debidamente fundados y motivados, que se traduzcan en herramientas que permitan a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Así como trabajar con responsabilidad y compromiso para construir, junto con la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y gobierno, políticas públicas eficientes que generen un impacto positivo en la vida de la gente.

#### **Visión**

Ser una Comisión que coadyuve activamente en el proceso de creación normativa, que efectúa este H. Congreso, siempre desde una perspectiva de plena observancia de las disposiciones constitucionales, legales e internacionales aplicables para el caso en concreto. A fin de garantizar que el Estado de Chihuahua cuente con una legislación que garantice los derechos humanos de la ciudadanía, dentro de los que se encuentran, indudablemente, las prerrogativas político electorales y la participación ciudadana



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

Bajo esta tesitura es menester resaltar que este órgano legislativo tiene como principales funciones, las cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Reformar, adicionar y crear leyes que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos.
- b) Fomentar, impulsar y perfeccionar, a través del proceso de creación normativa, el derecho humano a la participación ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Estatal y demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la cual comprende la participación política y social.
- c) Destinar las acciones, herramientas y medidas necesarias que, desde el ámbito competencial de esta Soberanía, se requieran para garantizar el derecho de las personas para intervenir en las decisiones de la Administración Pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de Gobierno.
- d) Revisar, adecuar y mejorar de manera permanente los instrumentos de participación ciudadana, previstos en la legislación estatal en la materia.
- e) Analizar, estudiar y dar seguimiento a cualquier iniciativa que tenga relación con la legislación en materia electoral con que cuenta el Estado de Chihuahua.

### Presentación

El nombre de esta Comisión, por sí mismo, proporciona una idea del ámbito de su competencia. Así pues, resulta innegable la repercusión de los temas que al interior



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

de la misma habrán de abordarse, pues debe ser prioridad para esta Soberanía el garantizar que se generen normas jurídicas que tutelen y garanticen plenamente los derechos humanos de las y los chihuahuenses, en el caso que nos ocupa, con especial atención en aquellos que permitan una participación ciudadana activa y el ejercicio efectivo de las prerrogativas político electorales.

El presente documento contempla las acciones que esta Comisión llevará a cabo durante la Sexagésima Octava Legislatura de 2024-2027, con el propósito de establecer que su labor estará apegada siempre a los principios constitucionales y legales que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos.

Las propuestas que se plasman en este programa parten de la observancia a lo instaurado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y en los Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Quienes integramos esta Comisión tenemos el firme compromiso de que el trabajo legislativo, que deba desarrollarse, deberá estar encaminado a la generación de normas jurídicas que abonen a la construcción de un verdadero Estado de Derecho en nuestra Entidad.

### Marco Jurídico Internacional.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Carta de las Naciones Unidas.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. "Pacto de San José".



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

### Marco Jurídico Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General en materia de Delitos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley Federal de Consulta Popular.

### Marco Jurídico Estatal.

- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

### Objetivos

Esta Comisión actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y demás normatividad aplicable, a fin de garantizar que cada iniciativa y asunto turnado sea analizado con profundidad, promoviendo el diálogo y la cooperación entre instituciones y actores sociales para generar dictámenes que respondan las necesidades de la sociedad. Por lo cual, establece como objetivos los siguientes:

- a) Construir un marco constitucional y legal que garantice los derechos humanos de la ciudadanía chihuahuense.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

- b) Fomentar, en todos los trabajos de este órgano dictaminador, los principios de: democracia, universalidad, máxima participación, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación, inclusión, interculturalidad, igualdad sustantiva, transversalidad de la perspectiva de género y máxima publicidad.
- c) Examinar, dictaminar y resolver los asuntos turnados a esta Comisión, con eficiencia y transparencia.
- d) Realizar reuniones de trabajo con las personas servidoras públicas que, en razón del tema que se trate, puedan aportar su conocimiento y opinión a las labores legislativas de este órgano dictaminador.
- e) Mantener vinculación con organizaciones de la sociedad civil, en los tópicos que así lo acuerde esta Comisión.
- f) Elaborar un informe anual que rinda cuentas claras sobre el trabajo realizado.
- g) Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de políticas públicas que respondan a intereses colectivos.
- h) Organizar mesas de trabajo con universidades e institutos que sumen propuestas innovadoras para mejorar el marco normativo, respecto a la participación ciudadana.
- i) Establecer un parlamento abierto y plural que incluya a todos los sectores sociales, en el proceso legislativo, así como también acerque el Congreso a la ciudadanía, fomentado la transparencia y el diálogo continuo, mediante la amplia difusión de las iniciativas de parlamento abierto que se estén analizando.

### Temas de interés.

- a) Promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades en el interior de este H. Congreso.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

- b) Coordinarse con los otros Poderes del Estado a fin de generar un intercambio de ideas en los temas en que se encuentren involucrados.
- c) Mantener comunicación, cuando así se requiera, con cualquier autoridad de los tres órdenes de Gobierno.
- d) Revisar, adecuar y armonizar el marco normativo de nuestra Entidad, a fin de procurar en todo tiempo que se perfeccione de acuerdo a las necesidades y situaciones que imperen, con especial enfoque en todo lo relativo a las prerrogativas político electorales y de participación ciudadana que son derechos humanos.

### Reuniones de trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, invitando a colaborar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialistas y demás personas que se estimen adecuadas, con la finalidad de allegarse de elementos para un mejor proveer.

### Conferencias, seminarios y foros

La Comisión, de estimarlo pertinente, promoverá reuniones con especialistas en las materias que se estén abordando en las iniciativas que conozca, a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor toma de decisiones en los asuntos que corresponda resolver.

De igual manera, impulsará alianzas estratégicas entre instituciones públicas y privadas para ampliar los espacios de participación.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

### Transparencia y rendición de cuentas

La Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, la documentación generada en su interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual que se publique, en formato digital, también a través del portal electrónico oficial de esta Soberanía.

### Participación de la sociedad civil

Esta Comisión se encuentra abierta a la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil, pudiendo efectuarse incluso mediante la organización de foros y mesas de diálogo.

### Coadyuvancia con otras Comisiones

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, así como de otras similares a nivel nacional, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran y el intercambio de experiencias, siempre buscando la colaboración de los municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA


## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

Para lo anterior, podrán llevarse a cabo foros de análisis y consulta, en colaboración entre las distintas Comisiones, para abordar los temas más relevantes de la Agenda Legislativa.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

### POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS ELECTORALES

  
DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN  
PRESIDENTE

  
DIP. ALMA YESENIA PORTILLO  
LERMA  
SECRETARIA

  
DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA  
SOTELO  
VOCAL

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA  
VOCAL

DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ  
VOCAL